

parecer sobre el punto anterior, tenga en cuenta, como antecedente, la comunicacion del Señor Administrador de Hacienda, referente al particular, y la que el Señor Alcalde, como consecuencia de aquella, y teniendo en cuenta lo establecido en la condicion veinticinco del contrato, ha dirigido al arrendatario de comunios.

Aprobar el extracto Visto el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el proprio pasado mes, acuerdo en el mes anterior el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial, de la provincia.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil, fecha diez de los corrientes, la cual dice:

Quedar enterado de "El Señor Vice-presidente de la Comision provincial, con fecha cuatro del actual, me comunica lo de su Gobernador siguiente: = Esta Comision ha visto el recurso de la resolucion, con razon que D.S. se ha servido remitir al informe concediendo a D. Eduardo Ruiz, interpuesto por Don José Pérez Comontes, de Martinez Rebo vecino de esta Capital, contra el acuerdo del Ejercicio de la Guardarropia Ayuntamiento de la misma, por el que concedio a baja del Teatro Ro-  
Don Eduardo Martinez Rebollo, el servicio de las

Guardarropia baja del Teatro Roche que habria adquirido en propiedad de Don Prudencio Soler y Robi, asi como el expediente instruido al efecto. De su examen resulta, que en veintiseis de Abril ultimo, el Don Eduardo Martinez Rebollo, solicito de la expresada Corporacion, la Concesion a las exclusiva del servicio de la guardarropia aludida por tiempo de veinticinco años, con el derecho

